



Honorable Concejo Municipal 15 DIC 2010 de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 768 /10

Sucre, 13 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 572/10 de 22 de octubre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha determinado **RECHAZAR** la suscripción del **Contrato Administrativo Nº 135/2010** entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y la **CONSULTORA CONSORCIO ACCIDENTAL "EMRA" ASOCIADOS** representada por el Sr. Miguel Ángel Ramírez Quiroga, para la ejecución del **"ESTUDIO A DISEÑO FINAL UNIDAD EDUCATIVA BAJO LIBERTADORES" D-2**, con un costo total de Bs. 58.678,46.- y con un plazo de ejecución de Sesenta (60) DIAS CALENDARIO, con el fundamento de que existe personal técnico multidisciplinario en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal -2, que están facultados para realizar este tipo de estudios (de preinversión e inversión) y como también existe en el Gobierno Municipal de Sucre, una Unidad de Estudios y Proyectos con las competencias establecidas por ley, para realizar este tipo estudios de preinversión e inversión, respectivamente.

Que, por nota de 30 de noviembre de 2010, los señores **Wilfredo Flores R., Felicidad Alfaro, Felicia de Saavedra, PRESIDENTE, SECRETARIA DE EDUCACION Y SECRETARIA DE GENERO Y FAMILIA DE LA JUNTA VECINAL BAJO LIBERTADORES**, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la reconsideración de la Resolución No. 572/10 de 22 de octubre de 2010, que rechaza la aprobación del Contrato Administrativo No. 135/10, señalando que esta decisión retrasa las aspiraciones de la zona y que la Empresa Adjudicada, ha cumplido con los requisitos establecidos y además se tienen los recursos económicos previstos y registrados en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010, registrado en SIGMA, conforme a las normas establecidas.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de diciembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado, INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., que a través de la Jefatura de Estudios y Proyectos del GMS, a la brevedad posible se realice el "ESTUDIO A DISEÑO FINAL UNIDAD EDUCATIVA BAJO LIBERTADORES" D-2, en razón de las competencias establecidas para el efecto.

Que, el Gobierno Municipal, es responsable de elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, con los instrumentos y recursos que son propios de la Planificación Urbana, elaborando normativas de Uso de Suelo Urbano y emprendiendo acciones que promuevan el desarrollo urbanístico de los centros poblados de acuerdo con normas nacionales, así como lo establece el art. 126 de la Ley de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 2) Parágrafo II. art. 7 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, una de las finalidades del régimen de las autonomías es: "Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional"

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N°768/10

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

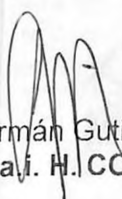
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., a través de la Jefatura de Estudios y Proyectos del GMS, a la brevedad posible se realice el "ESTUDIO A DISEÑO FINAL UNIDAD EDUCATIVA BAJO LIBERTADORES" D-2, en razón de las competencias y las normas establecidas para el efecto.

Art.2º La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

